CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**CONTRATO Nº 58 /2018**

**LCO Nº 09/2018 – ID Nº 345.756**

**"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN"**

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada para este acto por el **Abg. Andrés Manuel Gubetich Mojoli**, con Cédula de Identidad N° 2.374.964, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 39/2018 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B, de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CEE S.R.L., con RUC N° 80008791-7**, domiciliada en la casa de las calles Gral. Aquino Nº 999, de la ciudad de Luque, Tel. Nº 0982.706.521 – 0981.558.718 – 021.680.898, representada para este acto por la **Ing. Cynthia González**, con Cédula de Identidad Nº 1.054.143, en carácter de **Representante Legal** de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición de Uniformes para funcionarios de la Institución**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

C.E.E. S.R.L. Moda Industrial

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 160/2018**, está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | 1 | 001 | 00 | 00 | 320 | 30 | 1 | 99 | 700.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 345.756.**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2018 "Adquisición de Uniformes para funcionarios de la Institución."** convocada por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio Nº 2.428/2018.**

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| | | | | | | | CEE S.R.L. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Marca | Proc. | Precio Unitario G. IVA incluido | Precio Total G. IVA incluido |
| 1 | 53101902-001 | Saco de vestir para caballero (Remitirse al PBC para visualizar las especificaciones técnicas) | Unidad | Unidad | 122 | 243 | CEE S.R.L. | NACIONAL | 338.000 | 82.134.000 |
| 2 | 53101502-002 | Pantalon de vestir caballero (Remitirse al PBC para visualizar las especificaciones técnicas) | Unidad | Unidad | 486 | 729 | CEE S.R.L. | NACIONAL | 133.000 | 96.957.000 |
| 3 | 53101602-001 | Camisa Mangas Cortas Caballero (Remitirse al PBC para visualizar las especificaciones técnicas) | Unidad | Unidad | 486 | 729 | CEE S.R.L. | NACIONAL | 105.000 | 76.545.000 |
| 4 | 53101602-001 | Camisa Mangas largas Caballero (Remitirse al PBC para visualizar las especificaciones técnicas) | Unidad | Unidad | 486 | 729 | CEE S.R.L. | NACIONAL | 115.000 | 83.835.000 |
| 5 | 53102502-001 | Corbata para Caballero (Remitirse al PBC para visualizar las especificaciones técnicas) | Unidad | Unidad | 122 | 243 | CEE S.R.L. | NACIONAL | 38.500 | 9.355.500 |
| 6 | 53101604-002 | Blusa mangas largas para damas (Remitirse al PBC para visualizar las especificaciones técnicas) | Unidad | Unidad | 244 | 366 | CEE S.R.L. | NACIONAL | 115.000 | 42.090.000 |
| 7 | 53101604-002 | Blusa mangas cortas para damas (Remitirse al PBC para visualizar las especificaciones técnicas) | Unidad | Unidad | 244 | 366 | CEE S.R.L. | NACIONAL | 105.000 | 38.430.000 |
| 8 | 53101904-001 | Saco de vestir mangas largas para damas (Remitirse al PBC para visualizar las especificaciones técnicas) | Unidad | Unidad | 61 | 122 | CEE S.R.L. | NACIONAL | 240.000 | 29.280.000 |
| 9 | 53101504-001 | Pantalón de vestir para damas (Remitirse al PBC para visualizar las especificaciones técnicas) | Unidad | Unidad | 122 | 244 | CEE S.R.L. | NACIONAL | 105.000 | 25.620.000 |
| 10 | 53102002-001 | Pollera para Damas (Remitirse al PBC para visualizar las especificaciones técnicas) | Unidad | Unidad | 61 | 122 | CEE S.R.L. | NACIONAL | 105.000 | 12.810.000 |
| 19 | 53101904-003 | Juego completo de Traje Personal Superior (Remitirse al PBC para visualizar las especificaciones técnicas) | Unidad | Unidad | 5 | 7 | CEE S.R.L. | NACIONAL | 1.680.000 | 11.760.000 |
| 20 | 53102706-005 | Chaqueta de Trabajo para personal de mantenimiento (Remitirse al PBC para visualizar las especificaciones técnicas) | Unidad | Unidad | 3 | 6 | CEE S.R.L. | NACIONAL | 150.000 | 900.000 |
| 21 | 53101502-001 | Pantalon largo para personal de mantenimiento (Remitirse al PBC para visualizar las especificaciones técnicas) | Unidad | Unidad | 3 | 6 | CEE S.R.L. | NACIONAL | 150.000 | 900.000 |
| | | | | | | | | | PRECIO TOTAL : | 510.616.500 |

C.E.E. S.R.L. Moda Industrial

**MONTO TOTAL de los ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 19, 20, y 21 = G. 510.616.500.- (guaraníes quinientos diez millones seiscientos dieciséis mil quinientos)** IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **El valor total del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor.**

**ANTICIPO: 30 % (treinta por ciento) del valor total del Contrato en base a las cantidades mínimas**, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y la de Anticipo Financiero a satisfacción de CONATEL.

*La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y con vigencia de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del Contrato.*

*El Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, cuya vigencia deberá ser hasta cubrir la vigencia de contrato, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.*

*La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:*

*a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;*

*b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

***SALDO:*** el monto restante del valor del contrato, será efectuado por la Cantidad mínima y máxima del contrato, conforme a la necesidad, las mismas serán efectuadas luego de la recepción efectiva de las prendas.

Para el pago respectivo de las cantidades mencionadas en el párrafo anterior, el mismo será efectuado luego de la entrega efectiva de las prendas requeridas, y a conformidad por parte del administrador del contrato.

Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, las siguientes documentaciones:

C.E.E. S.R.L.
Moda Industrial

- Nota de Remisión,
- Acta de Recepción final correspondiente,
- Nota del administrador del contrato dando la conformidad del servicio o realizando las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del contrato,
- Copia del Formulario de Información del Servicio (FIS) con el Seguro Social vigente del mes que presentará la factura,
- o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o último pago del I.V.A.

Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/ IPC0)

**<u>Dónde:</u>**

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

C.E.E. S.R.L. Moda Industrial

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 21 de marzo de 2019.

**6.1. El plazo de ejecución será** 60 días hábiles a partir de la suscripción del contrato hasta el 21 de marzo de 2019.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra.

## 8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Gestión del Talento Humano de la Gerencia de Capital Humano.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total equivalente a la cantidad máxima del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

C.E.E. S.R.L.
Moda Industrial

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO de conformidad** se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de diciembre del año 2018.

C.E.E. S.R.L.
Moda Industrial

**ING. CYNTHIA GONZÁLEZ**
**Representante Legal**
**CEE S.R.L.**

**ABOG. ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**
**Presidente**
**CONATEL**